

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre Decreto de rectificación de errores en el Decreto de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, de la convocatoria para la selección de un funcionario interino por programas y constitución de una bolsa de trabajo temporal de Guarda Rural, mediante el sistema de concurso-oposición, para el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Con fecha 2 de septiembre de 2021, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, que literalmente dice:

"Antecedentes.

1º.- Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2021/1450 por el que se aprueba y ordena la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y celebración del primer ejercicio del concurso-oposición para la selección de un funcionario interino por programas y la constitución de una bolsa de trabajo temporal como Guarda Rural para el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, publicado en el tablón de edictos de este ayuntamiento el día 26 de agosto de 2021, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 167 de fecha 31 de agosto de 2021.

2º.- Advertido el error material en el apartado segundo de la parte Resolutiva del citado Decreto, en la que figura la composición del Tribunal Calificador, que dice:

"Segundo.- Designar el Tribunal Calificador, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Antonio López Ruiz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. José Benito Fúnez Gómez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Secretaria/o:

Titular: Dña. Pilar López García, funcionaria de habilitación nacional.

Suplente: D. Eufemiano Sánchez García, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vocales:

Titular: D. Antonio Sánchez González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Santos Martín Chacón Calzado, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: Dña. Natividad Ruiz Aranda, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Antonio Escobar Aranda, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: D. José Luis Gil Rubio, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Felipe Hellín Manzano, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Cuando debe decir:

“Segundo.- Designar el Tribunal Calificador, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Antonio López Ruiz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. José Benito Fúnez Gómez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Secretaria/o:

Titular: Dña. Pilar López García, funcionaria de habilitación nacional.

Suplente: D. José Luis Gil Rubio, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vocales:

Titular: D. Antonio Sánchez González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Santos Martín Chacón Calzado, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: Dña. Natividad Ruiz Aranda, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Antonio Escobar Aranda, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: D. Eufemiano Sánchez García, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Felipe Hellín Manzano, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

De lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- Rectificar el error material producido en el apartado tercero de la parte resolutive del Decreto n.º 2021/1450, quedando su redacción completa como sigue:

“Habiendo finalizado el plazo de subsanación de solicitudes establecido el punto 7.1. de las bases que rigen su convocatoria, publicadas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento el 8 de junio de 2021, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7.3 de las mismas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Resuelvo

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Dávila Serván, María	***0858**
Lafuente Muñoz, José Emilio	***0807**
Naranjo Peco, Manuel	***7400**
Navarro Varea, Jesús	***6999**
Porrero Ruiz, Miguel Ángel	***7110**
Ruiz Sobrino, Santiago	***2232**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Sobrino de Toro, Julián	***9652**
Sobrino Navarro, Raimundo	***8217**

Excluidos:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>CAUSAS EXCLUSIÓN</i>
De Juan Lérica, Fernando	***5980**	(2)
Montañez González, Pedro	***7874**	(1)
Soria Olmo, Alonso	***3397**	(2)

(1) No cumple el requisito especificado en el apartado 4.3 c) de la base cuarta.

(2) No cumple el requisito especificado en el apartado 4.3 g) de la base cuarta.

Segundo.- Designar el Tribunal Calificador, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Antonio López Ruiz, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. José Benito Fúnez Gómez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Secretaria/o:

Titular: Dña. Pilar López García, funcionaria de habilitación nacional.

Suplente: D. José Luis Gil Rubio, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vocales:

Titular: D. Antonio Sánchez González, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Santos Martín Chacón Calzado, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: Dña. Natividad Ruiz Aranda, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Antonio Escobar Aranda, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Titular: D. Eufemiano Sánchez García, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Suplente: D. Felipe Hellín Manzano, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Tercero.- Señalar como fecha de la primera prueba, el día 7 de septiembre de 2021 (martes), a las 11:00 horas, en el Aula de Educación de Adultos de Bolaños de Calatrava, sita en c/ Toledillo n.º 40, de Bolaños de Calatrava.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, así como de mascarilla obligatoria y bolígrafo BIC azul.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y la página web de este Ayuntamiento.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

En Bolaños de Calatrava, 2 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 2905

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>